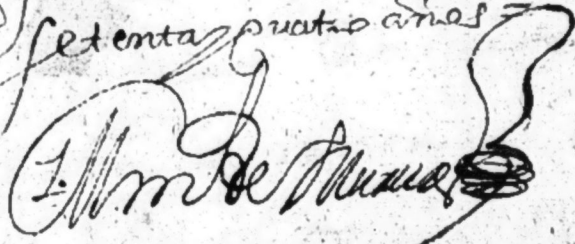


4

35

Don Martin de Muzua Alcalde ordinario de la
 villa de Vergara y sus ^{on} jurisdicciones. Hago saber a todos los
 vecinos y moradores de ella y a todas las
 personas a quien estoviere lo que se trata que antes
 estan en residencia, Don nicolas Antonio de
 Madariaga ^{ro} de la orden de Santiago y Don Alon-
 so de Aguirre Alcalde mi predecesor y he-
 ran Don Miguel de Arguicain ^{on} Sindico y Juan de
 los regidores y diputados y han sido de cada uno
 y sus ^{on} jurisdicciones y los jurados e executores. Por tanto
 se establecieron agraviados o se pierden algunas de
 ellas o otras cosas en lo que faltado en lo
 tocante a sus officios parezcan antes de tanto
 de treinta dias contados desde la publicacion
 a pedir su justia y los que quisieren poner ca-
 pitulos de tanto de treinta dias y si pareciere seran
 oídos y pasados los dichos terminos no se admitiran
 ningunas quejas ni capitulos y procedere de
 officio en la dicha residencia como conbenga y se
 conbenga a noticia de todos en cargo a los dichos Curales lo pu-
 bliquen en sus Iglesias y Dencertificacion de ello
 fha en Vergara a diez de octo de mill e syete e
 setenta e quatro años



Por sumario

